



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2022-MDC-E/C

Coporaque, 03 de noviembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTOS: la Resolución de Alcaldía N° 9-2022-MDC-E/C de fecha 14/01/2022, Resolución de Alcaldía N° 173-2022-MDC-E/C de fecha 10/08/2022, Informe N° 256-2022-KACM/RO-GIDUR/MDC de fecha 11/10/2022, Informe N° 030-2022-MDC/OSL/SO-WICC de fecha 12/10/2022, Informe N° 776-2022-MDC-OSYL/GM/JPSC de fecha 14/10/2022, Informe N° 1748-2022-MDC/GIDUR/OSCH de fecha 18/10/2022, Informe N° 579-2022-MDC/GPPR/GACM de fecha 24/10/2022, Opinión Legal N° 0427-2022-OAJ-MDC-FEBDP de fecha 28/10/2022, sobre la solicitud de aprobar la ampliación de plazo N° 02 y modificación presupuestal N° 01 del proyecto de inversión "Creación y mejoramiento del servicio de Transitabilidad vial de los caminos vecinales en los sectores: Palccapampa-Soytocco, Toccopampa-Bañospata, Urupata-Ituño, Collpaña, Suchuña, Huañatira Pucaccasa y Leqqepampa de la C.C. Hancocchahua Manturca del distrito de Coporaque – provincia de Espinar – departamento de Cusco"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Las Unidades Formuladoras son las unidades orgánicas de una entidad o de una empresa sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; según el D.S. N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del D. Leg. N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 17, numeral 17.8, establece: Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 9-2022-MDC-E/C de fecha 14/01/2022, se aprueba el Expediente técnico del proyecto de inversión "Creación y mejoramiento del servicio de Transitabilidad vial de los caminos vecinales en los sectores: Palccapampa-Soytocco, Toccopampa-Bañospata, Urupata-Ituño, Collpaña, Suchuña, Huañatira Pucaccasa y Leqqepampa de la C.C. Hancocchahua Manturca del distrito de Coporaque – provincia de Espinar – departamento de Cusco" signado con código único de inversión N° 2512772, con un presupuesto de S/. 3'031,536.98, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa; según Resolución de Alcaldía N° 173-2022-MDC-E/C de fecha 10/08/2022, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por 63 días calendario con fecha de inicio el 14/08/2022 hasta el 15/10/2022 por las causales de desabastecimiento de materiales, equipos y/o insumos y por factores climáticos adversos, cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente original del proyecto siempre que afecte realmente la ruta crítica de la obra y origine postergación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada; con lo cual el nuevo plazo total de ejecución total es de 243 días calendario;

Que, mediante Informe N° 256-2022-KACM/RO-GIDUR/MDC de fecha 11/10/2022 el Ing. Kevin Alexander Cuti Merma Residente de Obra del proyecto de inversión "Creación y mejoramiento del servicio de Transitabilidad vial de los caminos vecinales en los sectores: Palccapampa-Soytocco, Toccopampa-Bañospata, Urupata-Ituño, Collpaña, Suchuña, Huañatira Pucaccasa y Leqqepampa de la C.C. Hancocchahua Manturca del distrito de Coporaque – provincia de Espinar – departamento de Cusco", remite el expediente de solicitud de modificación presupuestal N° 01 sin incremento presupuestal, por las causales, por mayores metrados N° 01 por S/. 377,663.59, partidas nuevas N° 01 por S/. 118,032.39 y deductivo de obra N° 01 por S/. 495,695.98; y solicitud de ampliación de plazo N° 02, por un tiempo de 66 días calendario a partir del 16/10/2022 hasta el 20/12/2022, conforme establece la Directiva N° 001-2020-GIDUR/MDC aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 47-2020-GM-MDC, que, indica en el numeral 7.2.6.2. sobre las causales de ampliación de plazo, siendo las siguientes, ítem e) Ejecución de obras adicionales, mayores metrados, partidas complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado; ítem h) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original del proyecto, siempre que afecten la ruta crítica de la obra y originen postergación de su terminación, debidamente documentado, sustentada y calculada; y como sustento adjunta: El expediente denominado "AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 por mayores metrados N° 01, Partidas nuevas N° 01 y Deductivo de obra N° 01, con AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02", que a su vez contiene: 1) Ficha técnica; 2) Memoria descriptiva justificatoria; 3) Metrados; 4) Presupuesto; 5) Análisis de costos unitarios; 6) Listado de insumos; 7) Especificaciones técnicas; 8) Cuadro comparativo expediente técnico y adicional y/o deductivo; 9) Reprogramación de obra; 10) Cronograma valorizado reprogramado; 11) Memoria de Cálculo; 12) Planos; 13) Copias de cuaderno de obra; y 14) Anexos; en mérito a lo cual solicita la aprobación de esta petición y el trámite respectivo; según Informe N° 030-2022-MDC/OSL/SO-WICC de fecha 12/10/2022 el Ing. Wenceslao Isidro Cutipa Cari Inspector de obra, quien remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación, el expediente administrativo de solicitud, de modificación presupuestal N° 01 sin incremento presupuestal, por mayores metrados N° 01 por S/. 377,663.59, partidas nuevas N° 01 por S/. 118,032.39 y deductivo de obra N° 01 por S/. 495,695.98; y ampliación de plazo N° 02 por 66 días calendario, para su revisión y trámite correspondiente; con Informe N° 776-2022-MDC-OSYL/GM/JPSC de fecha 14/10/2022 el Ing. J. Putarco Sucasaca Calla Jefe (e) de la Oficina de Supervisión de Liquidación de Proyectos, quien evaluado el expediente puesto a la vista y luego de revisar los antecedentes del informe de la solicitud de modificación presupuestal N° 01 y la ampliación de plazo N° 02 de la obra "Creación y mejoramiento del servicio de Transitabilidad vial de los caminos vecinales en los sectores: Palccapampa-Soytocco, Toccopampa-Bañospata, Urupata-Ituño, Collpaña, Suchuña, Huañatira Pucaccasa y Leqqepampa de la C.C. Hancocchahua Manturca del distrito de Coporaque – provincia de Espinar – departamento de Cusco" signado con código único de inversión N° 2512772, la base legal, efectuar el análisis y la evaluación técnica tanto de la modificación presupuestal N° 01 sin incremento presupuestal, por mayores metrados N° 01 por S/. 377,663.59, partidas nuevas N° 01 por S/. 118,032.39 y deductivo de obra N° 01 por S/. 495,695.98; y ampliación de plazo N° 02 por 66 días calendario; y en la parte de recomendaciones manifiesta que, con los sustentos realizados por el Residente de obra, e Inspector de obra, estas causales son válidas y evidentes por factores que no están en el alcance del control de los responsables de la ejecución de las actividades, entendiéndose que el sustento (copia de cuaderno de obra, cronograma valorizado, resoluciones de alcaldía, memorándum, actas de reinicio), documentos que se encuentran en el informe del residente de obra que forman parte de este expediente de modificación presupuestal N° 01 sin incremento presupuestal, por las causales por mayores metrados N° 01 por S/. 377,663.59, partidas nuevas N° 01 por S/. 118,032.39 y deductivo de obra N° 01 por S/. 495,695.98; y ampliación de plazo N° 02, y estando de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

acuerdo a los actuados, la Oficina de Supervisión y Liquidación emite opinión FAVORABLE para la aprobación del expediente de la modificación presupuestal N° 01 sin incremento presupuestal, por las causales por mayores metrados N° 01 por S/. 377,663.59, partidas nuevas N° 01 por S/. 118,032.39 y deductivo de obra N° 01 por S/. 495,695.98 ; y ampliación de plazo N° 02 por el tiempo de 66 días calendario que se contabilizan a partir del 16/10/2022 y cuya nueva fecha de terminación de obra es para el 20/12/2022, por las causales establecida en la Directiva N° 001-2020-GIDRUC/MDC numeral e) Ejecución de obras adicionales, mayores metrados, partidas complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado; y numeral h) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original del proyecto, siempre que afecten la ruta crítica de la obra y originen postergación de su terminación, debidamente documentado, sustentada y calculada; por lo que solicita se efectúe el trámite administrativo correspondiente para su aprobación mediante resolución de alcaldía y su registro en la fase de inversión, conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	Expediente técnico (S/.)	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 (S/.)			Modificación presupuestal N° 01 (S/.)
		Mayores metrados N° 01	Partidas nuevas N° 01	Deductivo N° 01	
	A	B	C	D	E=A+B+C-D
COSTO DIRECTO	2,626,380.38	327,189.89	102,257.68	-429,447.57	2,626,380.38
Gastos generales (9.92%)	260,571.10	32,461.49	10,145.29	-42,806.79	260,571.09
Gastos de supervisión (2.81%)	73,899.00	9,206.21	2,877.25	-12,083.45	73,899.01
Gastos de elaboración de Exp. Tco. (2.16%)	56,718.50	7,065.89	2,208.33	-9,274.22	56,718.50
Gastos de liquidación (0.53%)	13,968.00	1,740.11	543.84	-2,283.95	13,968.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO	3,031,536.98	377,663.59	118,032.39	-495,695.98	3,031,536.98
% Porcentaje de incidencia		12.46%	3.89%	16.35%	

CUADRO DE RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	OBSERVACIÓN	TIEMPO (DÍAS)
e) Ejecución de obras adicionales, mayores metrados, partidas complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado.	Por la ejecución de partidas nuevas baden de concreto armado, tubería de 8" para drenaje pluvial, alcantarilla tipo TMC d=36" y 48" y construcción de pontón 10.0ml estas partidas no fueron considerados en el expediente técnico, pero son muy necesarios para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, los responsables de la ejecución de obra solicitan por este hecho 55 días calendario	55
h) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original del proyecto, siempre que afecten la ruta crítica de la obra y originen postergación de su terminación, debidamente documentado, sustentada y calculada.	Por falta de maquinarias y deficiencias de maquinarias durante la ejecución de obra este hecho perjudica en el avance de obra modificando el cronograma de ejecución de obra, los responsables de la ejecución solicitan por este hecho 11 días calendario	11
AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADO TOTAL		66

Que, mediante Informe N° 1748-2022-MDC/GIDURC/OSCH de fecha 18/10/2022 el Ing. Ovidio Sencia Choquenaira Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano – Rural y Catastro, quien luego de revisar y efectuar un resumen de los antecedentes de la obra "Creación y mejoramiento del servicio de Transitabilidad vial de los caminos vecinales en los sectores: Palccapampa-Soytocco, Toccopampa-Bañospata, Urupata-Ituño, Collpaña, Suchuña, Huañatira Pucaccasa y Leqqepampa de la C.C. Hancocchahua Manturca del distrito de Coporaque – provincia de Espinar – departamento de Cusco" signado con código único de inversión N° 2512772; consignando los datos generales de la obra; los antecedentes; la base legal; el análisis de la modificación presupuestal N° 01 sin incremento presupuestal, por las causales, por mayores metrados N° 01 por S/. 377,663.59, partidas nuevas N° 01 por S/. 118,032.39 y deductivo de obra N° 01 por S/. 495,695.98; y el análisis de la solicitud de ampliación de plazo N° 02; las conclusiones y recomendaciones; en la parte de las conclusiones manifiesta que, de los informes expuestos por el Residente e Inspector de obra y la Jefatura de Supervisión y Liquidación, y conforme a los actuados de los documentos probatorios, por causas debidamente justificados, su Gerencia considera procedente por las razones y causas antes expuestas, según la documentación justificada y alcanzada por parte del Residente de obra, aprobada por el Inspector de obra y ratificada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para la culminación satisfactoria y cumplimiento del expediente técnico; siendo la modificación presupuestal N° 01 sin incremento presupuestal, por mayores metrados N° 01 por S/. 377,663.59, partidas nuevas N° 01 por S/. 118,032.39 y deductivo de obra N° 01 por S/. 495,695.98; y la ampliación de plazo N° 02 es por 66 días calendario desde el 16/10/2022 hasta el 20/12/2022; por lo que solicita se derive a la instancia correspondiente y se continúe con el trámite administrativo;

Que, según Informe N° 579-2022-MDC/GPPR/GACM de fecha 24/10/2022 el Ing. Econ. Grover Andrés Caceres Morales Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, visto el expediente administrativo, evaluado el mismo, su gerencia emite opinión favorable y declara procedente la aprobación de la modificación presupuestal N° 01 sin incremento presupuestal, por las causales, por mayores metrados N° 01 por S/. 377,663.59, partidas nuevas N° 01 por S/. 118,032.39 y deductivo de obra N° 01 por S/. 495,695.98, de la obra "Creación y mejoramiento del servicio de Transitabilidad vial de los caminos vecinales en los sectores: Palccapampa-Soytocco, Toccopampa-Bañospata, Urupata-Ituño, Collpaña, Suchuña, Huañatira Pucaccasa y Leqqepampa de la C.C. Hancocchahua Manturca del distrito de Coporaque – provincia de Espinar – departamento de Cusco" signado con código único de inversión N° 2512772, según el siguiente detalle: Ampliación de plazo N° 02: por un periodo de 66 días calendario, computados a partir del 16/10/2022 al 20/12/2022, por la causal contemplada en los literales e) y h) del sub numeral 7.2.6.2. del artículo 7° de la Directiva N° 001-2020-GIDRUC/MDC: "Ejecución de obras adicionales, mayores metrados, partidas complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado" y "Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original del proyecto, siempre que afecten la ruta crítica de la obra y originen postergación de su terminación, debidamente documentado, sustentada y calculada"; y, Modificación presupuestal N° 01: sin incremento presupuestal, por las causales, por mayores metrados N° 01 por S/. 377,663.59, partidas nuevas N° 01 por S/.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

118,032.39 y deductivo de obra N° 01 por S/. 495,695.98, que representa una variación del 0.00% del estudio definitivo aprobado, conforme a los antecedentes y considerandos expuestos; así mismo solicita encargar a la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano – Rural y Catastro, a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por modificación en fase de ejecución de la aprobación de ampliación de plazo N° 02 y modificación presupuestal N° 01 del proyecto de inversión indicado en líneas arriba; mediante proveído N° 6192 de fecha 28/10/2022 el Gerente Municipal dispone al Secretario General emita el acto resolutorio; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal, los cuales son antecedentes al presente y al estar conforme a ley, por lo que es procedente emitir la resolución correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 sin incremento presupuestal, del proyecto de inversión "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LOS CAMINOS VECINALES EN LOS SECTORES: PALCCAPAMPA-SOYTOCCO, TOCCOPAMPA-BAÑOSPATA, URUPATA-ITUÑO, COLPAÑA, SUCHUÑA, HUAÑATIRA PUCACCASA Y LEQUEPAMPA DE LA C.C. HANCCOCCAHUA MANTURCA DEL DISTRITO DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DE CUSCO" signado con código único de inversión N° 2512772, por las causales, por mayores metrados N° 01, partidas nuevas N° 01 y deductivo de obra N° 01, y en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, conforme se tiene el detalle en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	Expediente técnico (S/.)	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 (S/.)			Modificación presupuestal N° 01 (S/.)
		Mayores metrados N° 01	Partidas nuevas N° 01	Deductivo N° 01	
	A	B	C	D	E=A+B+C-D
COSTO DIRECTO	2,626,380.38	327,189.89	102,257.68	-429,447.57	2,626,380.38
Gastos generales (9.92%)	260,571.10	32,461.49	10,145.29	-42,606.79	260,571.09
Gastos de supervisión (2.81%)	73,899.00	9,206.21	2,877.25	-12,083.45	73,899.01
Gastos de elaboración de Exp. Tco. (2.16%)	56,718.50	7,065.89	2,208.33	-9,274.22	56,718.50
Gastos de liquidación (0.53%)	13,968.00	1,740.11	543.84	-2,283.95	13,968.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO	3,031,536.98	377,663.59	118,032.39	-495,695.98	3,031,536.98
% Porcentaje de incidencia		12.46%	3.89%	16.35%	

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 16/10/2022 la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 02 de la obra "CREACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LOS CAMINOS VECINALES EN LOS SECTORES: PALCCAPAMPA-SOYTOCCO, TOCCOPAMPA-BAÑOSPATA, URUPATA-ITUÑO, COLPAÑA, SUCHUÑA, HUAÑATIRA PUCACCASA Y LEQUEPAMPA DE LA C.C. HANCCOCCAHUA MANTURCA DEL DISTRITO DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DE CUSCO" signado con código único de inversión N° 2512772, por el tiempo de **66 días calendario**, que tiene como fecha de inicio el 16/10/2022 hasta el 20/12/2022, por las causales no atribuibles a los ejecutores del proyecto de inversión y que estos modifican la ruta crítica del programa de ejecución, como son: e) Ejecución de obras adicionales, mayores metrados, partidas complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado y h) Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original del proyecto, siempre que afecten la ruta crítica de la obra y originen postergación de su terminación, debidamente documentado, sustentada y calculada; con lo cual el plazo total de ejecución total es de 309 días calendario, conforme se tiene el detalle en el cuadro siguiente:

Descripción	Plazo de ejecución según Exp. Tco.	Ampliación de plazo N° 01	Ampliación de plazo N° 02	Plazo Total de Ejecución
Plazo de ejecución	180 d.c.	63 d.c.	66 d.c.	309 d.c.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al residente de la obra, concluya el proyecto de inversión pública "Creación y mejoramiento del servicio de Transitabilidad vial de los caminos vecinales en los sectores: Palccapampa-Soytoocco, Toccopampa-Bañospata, Urupata-Ituño, Collpaña, Suchuña, Huañatira Pucaccasa y Lequepampa de la C.C. Hanccocahua Manturca del distrito de Coporaque – provincia de Espinar – departamento de Cusco" signado con código único de inversión N° 2512772, dentro del plazo fijado en el artículo segundo; así como al Inspector de la Obra, a la Oficina de Supervisión y Liquidación y a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural y Catastro velar por el cumplimiento conforme a Ley, de lo dispuesto en los artículos precedentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural y Catastro, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Residente, Inspector de obra, demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento, cumplimiento, y a la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano-Rural y Catastro
 - Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
 - OFPM
 - Of. Supervisión y LP.
 - Residente
 - Inspector de obra
 - Of. Asesoría Jurídica
 - OTI
 - Archivo
 - ECH/ht

